



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Carátula Expediente

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Carátula del expediente EX-2024-24913407- -GCABA-COMUNA15

Expediente: EX-2024-24913407- -GCABA-COMUNA15

Fecha Caratulación: 28/06/2024

Usuario Caratulación: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Usuario Solicitante: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Código Trámite: GENE2119A - REGISTRO PETICION/ SOLICITUD JUNTA COMUNAL

Descripción: NOTA N° 433/CCC15/2024 Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 276 – SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN AMBIENTAL Y URBANA DEL AREA DE VERA Y LAVALLEJA.

VILLA CRESPO

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 8308243

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: Lopez

Nombres: Ruben

Razón Social: ---

Email: mesacoordinadora.cc15@gmail.com

Teléfono: ---

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: 0

Piso: ---

Dpto: ---

Código Postal: 0

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: NOTA N° 433/CCC15/2024 Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 276 – SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN AMBIENTAL Y URBANA DEL AREA DE VERA Y LAVALLEJA. VILLA CRESPO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.06.28 16:36:22 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.06.28 16:36:22 -03:00



NOTA N° 433/CCC15/2024

Buenos Aires, 27 de junio 2024

Señor presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Agustín Rodríguez Ponti
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; Cynthia Evelyn Martello; Jazmín Tello; Leonardo Lucchese Di Leva; Martín Gonzalo Garcilazo; Amiel Mariano Leckie.

Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 276 – SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN AMBIENTAL Y URBANA DEL AREA DE VERA Y LAVALLEJA. VILLA CRESPO

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas 1777/05 y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e", del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

*Marta Antar, Patricia Duró, Sara Eichenbaum, María Valentina Gleizer Goyeneche, Florencia Tropeano, Alberto Dorio, Ruben Daniel López, Gabriel Ocamica, Gerardo Yunis, Oscar Zuazo
Mesa Coordinadora
Consejo Consultivo Comunal 15*

2012-2024- DUODÉCIMO ANIVERSARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15

RESOLUCIÓN N° 276

SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN AMBIENTAL Y URBANA DEL AREA DE VERA Y LAVALLEJA. VILLA CRESPO

ANTECEDENTES:

RESOLUCIÓN N 250: SOLUCIÓN DEL CONFLICTO URBANO DE VERA Y LAVALLEJA
Expediente: EX-2023-28935466- -GCABA-COMUNA15.

VISTO:

La presentación hecha por vecinos de Vera y Lavalleja, su área de influencia, a raíz del conflicto urbano generado por la construcción de calle verde, desvíos de tránsito, ruidos que exceden la media del barrio registrada (CABA), accesibilidad a colegio de la zona en distintos horarios, tránsito peatonal, cruce en esquinas, estacionamiento transitorio vehicular en horas pico, contaminación ambiental por monóxido de carbono y otros gases.

Que por la citada resolución se solicitaba a la Junta Comunal:

ARTICULO 1: Se convoque a **vecinos y vecinas de la calle Vera y Lavalleja** para dar solución a la problemática planteada, **teniendo en cuenta sus propuestas y proyectos modificatorios de tránsito en el área involucrada**. Artículo 4 incisos d, e y f; artículo 10 inciso a, b, d y e; artículo 11 incisos b, d, e, f y h; Artículo 13 de Políticas Especiales, Título Segundo de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires; Artículo 26 incisos i, j y n. Artículo 35 inciso e. Ley de Comunas 1777/05.

ARTICULO 2: **Se efectúen estudios de ruido en el área afectada, Vera y Lavalleja y adyacencias**, tanto diurno como nocturno, a efectos de determinar niveles de

contaminación sonora vehicular, por parte de organismos con incumbencia específica del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Con igual criterio, se efectúen **estudios de contaminación ambiental por monóxido de carbono y otros, producto del tránsito vehicular para el área en cuestión. Se trabaje conjuntamente con los organismos de tránsito y planificación urbana de la Ciudad en el rediseño de la circulación vehicular de transporte público y particular.** Artículo 26 inciso n, Ley 1777/05.

ARTICULO 3: Se realice seguimiento y control de todas las tareas resueltas para dar solución al conflicto urbano planteado. Artículo 10 incisos a y e. Artículo 11 b,d y e. Ley de Comunas 1777/05.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha **27.11.23**, la entonces juntista **Natasha Senmartin** responde a nuestras **Resolución**:

“Conflicto de transito en Vera y Lavalleja por Calle Verde Vera

La Junta Comunal 15, reunida presencialmente y por **acuerdo unánime** de la totalidad de sus miembros se expresa en referencia a la NOTA N° 376/CCC15/2023, de lo actuado mediante el expediente **EX-2023-28935466- -GCABA-COMUNA15**

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Comunas N° 1777, la Junta Comunal tiene la finalidad de mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En consonancia con la misma ley, la Comuna tiene a su cargo, en forma concurrente con el Poder Ejecutivo, la evaluación de demandas y necesidades sociales en su ámbito territorial y la implementación de un adecuado método de resolución de

conflictos mediante el sistema de mediación comunitaria;

Habiéndose tomado conocimiento de lo solicitado, se derivó las presentes actuaciones al Area de Transito mediante NOTA NO-2023-40271686-GCABA-COMUNA15.

Asimismo, a orden siguiente se adjunta dicha nota mencionada ut supra.

Por ultimo, se deja constancia que ésta Junta le informará la respuesta a dicha petición y la misma será notificada al peticionante.”

Que por nota **NO-2023-40271686-COMUNA15**, con fecha **27.10.23**, el entonces Presidente de la Junta Comunal y actual juntista, **Martín Garcilazo**, a requisitoria vecinal,

dirige solicitud de intervención a la entonces titular de la **Secretaría de Transporte y Obras Públicas(SECTOP), Manuela López Méndez.**

“De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de **Presidente de la Junta Comunal 15**, con motivo de requerir la intervención de su Secretaría ya que no obtuvimos respuesta de otras áreas, en lo que estime corresponder, con motivo de las solicitudes recibidas de la Institución **Educativa Alas y de vecinos de la zona** respecto a control de vehículos y colocación de un semáforo sobre la ubicación sito en Av. Corrientes en intersecciones de las calles **Vera y Lavalleja** donde existe actualmente la "**CALLE VERDE - VERA**", a fin de contribuir a la seguridad sobre el tránsito vehicular y peatonal en esa ubicación. “

RESOLUCIÓN

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

SOLICITAR A LA JUNTA COMUNAL:

ARTICULO 1: Se informe sobre estado de actuaciones ante distintos organismos de la Ciudad con incumbencia en el conflicto urbano de Vera y Lavalleja, su área de influencia, al presente sin solución alguna. Si se ha convocado a la Comuna, por parte de dichos organismos, para dar respuesta de manera concurrente a lo solicitado por este Consejo Consultivo, y los vecinos afectados. Artículo 11 incisos b,d,f y g Ley de Comunas 1777/05.

ARTICULO 2: Se de tratamiento obligatorio a lo solicitado. Artículo 37, Ley de Comunas 1777/05.

**COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15**